

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

### Contraloría General

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, Base A, fr. II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fr. II y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se informa que los datos personales que proporcione durante los procedimientos administrativos de acta entrega recepción, así como en las auditorías que esta Contraloría General realiza, se encuentran protegidos, en los términos siguientes:

### **1. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE**

Contraloría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI), con domicilio en Av. Insurgentes Norte 59, Col. Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfono (55) 57 29 96 00, es responsable del tratamiento y protección de los datos personales que se recaba a las personas que intervienen en los procedimientos administrativos de acta entrega recepción, así como en las auditorías.

### **2. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

Los datos personales que proporciona a la Contraloría General, son estrictamente confidenciales y únicamente serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley General de Partidos Políticos, los Estatutos y el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, para:

1. Identificar, almacenar y utilizar la información de las personas que intervienen en los procedimientos de entrega-recepción de las diversas áreas que conforman el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales que así lo soliciten, lo anterior con la finalidad de tener un control de la información que se entrega y se recibe.
2. Identificar, almacenar y utilizar la información de las personas que intervienen en los procedimientos de auditoría de las diversas áreas que conforman el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales, lo anterior con la finalidad de tener un control de la información que se audita.
3. Cumplir con los requerimientos legales y/o estatutarios aplicables;

### **3. DATOS PERSONALES QUE RECABA**

Los datos personales que recaba la Contraloría General, son los siguientes:

- ❖ Nombre, apellidos, identificación oficial
- ❖ Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

- ❖ La identificación oficial se solicita exclusivamente para verificar la identidad de la persona que interviene en el procedimiento administrativo de acta entrega recepción, así como de auditorías.

#### **4. TRANSFERENCIAS**

Los datos personales que ha recabado la Contraloría General a través de los medios señalados no serán transferidos sin su consentimiento, excepto en los casos en que se requiera para cumplir con las obligaciones en materia electoral y de fiscalización a que está obligado el PRI en términos de la normatividad aplicable, o bien para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

#### **5. NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO, TRANSFERENCIAS O REMISIONES DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN SU CONSENTIMIENTO.**

Podrá manifestar, en cualquier momento, la negativa para el tratamiento, transferencias o remisiones de sus datos personales que requieran consentimiento, a través del correo electrónico [transparencia@cenpri.org.mx](mailto:transparencia@cenpri.org.mx), o en las oficinas de la Unidad de Transparencia por medio de un escrito libre, con la descripción clara y precisa de los datos, acompañado de una identificación oficial.

En este sentido, la Unidad de Transparencia, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se reciba su solicitud, responderá la determinación adoptada, y si resulta procedente, se hará efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se comunique su respuesta.

En caso de no contar con todos los elementos necesarios, se podrá prevenir al titular para que, en un término no mayor de diez días hábiles, subsane las omisiones. En este sentido, al contar con la información necesaria, la Unidad de Transparencia del PRI, en un término no mayor de veinte días hábiles, mismo periodo que podrá ser ampliado una sola vez por diez días más, contados un día después de recibir la solicitud, informará la determinación adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se hará efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se comunique su respuesta.

#### **6. EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO**

El PRI pone a su disposición el ejercicio de derechos ARCO (acceder, rectificar, cancelar y oponerse) al tratamiento de sus datos personales o a revocar su consentimiento, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>), o bien en formato libre a través del correo electrónico [transparencia@cenpri.org.mx](mailto:transparencia@cenpri.org.mx), o en las oficinas de la Unidad de Transparencia.

#### **7. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER SUS DERECHOS ARCO**

En cualquier momento, se podrá presentar la solicitud de ejercicio de derechos ARCO correspondiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>), o bien en formato libre a través del

correo electrónico [transparencia@cenpri.org.mx](mailto:transparencia@cenpri.org.mx), o en las oficinas de la Unidad de Transparencia con la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos ARCO, acompañado de una identificación oficial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que la documentación presentada no satisfaga alguno de los requisitos, se podrá prevenir al titular, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

El PRI, a través de su Unidad de Transparencia, responderá a través del medio señalado por el particular para recibir notificaciones, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se reciba su solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la determinación que adopte, a efecto de que, si resulta procedente, se hará efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se comunique su respuesta.

El plazo de respuesta antes referido, podrá ser ampliado una sola vez por un periodo de diez días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso y siempre y cuando, se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

Finalmente, en caso de existir alguna inconformidad, procederá la interposición del recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con el artículo 94 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## **8. PORTABILIDAD**

La Contraloría General hace de conocimiento el derecho a solicitar la portabilidad de sus datos personales, en tanto que estos se encuentren en algún formato estructurado y comúnmente utilizado, a través del correo electrónico [transparencia@cenpri.org.mx](mailto:transparencia@cenpri.org.mx), o en las oficinas de la Unidad de Transparencia a través de un escrito libre, con la descripción clara y precisa de su solicitud, de conformidad con los requisitos, plazos, condiciones, términos y procedimientos establecidos en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículos 14 y 15 de los Lineamientos que Establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales.

En ese sentido, la portabilidad de sus datos personales se llevará a cabo, siempre y cuando, lo permita el medio en el que se encuentran, tomando en consideración no se impone obligación alguna al responsable de almacenar, preservar, guardar, mantener o conservar todos los datos personales en su posesión en un formato estructurado y comúnmente utilizado, sólo para efecto de garantizar la portabilidad; por lo que en caso de que resulte factible se realizará en los formatos antes señalados.

#### **9. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Unidad de Transparencia, con domicilio en Av. Insurgentes Norte 59, Col. Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfono (55) 57 29 96 00.

#### **10. PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS POR LOS CUALES SE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD**

El PRI informará de manera oportuna cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecten el tratamiento de sus datos personales, a través de la página de internet <https://pri.org.mx> así como, en las instalaciones del partido.

Fecha de actualización el 14/04/2023